

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE 2024.-

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, son convocados al Pleno extraordinario a celebrar en primera convocatoria en el Salón de Plenos presididos por el Sr. Alcalde D. Pedro Zamora Segura los señores Concejales D^a Isabel María Morales Serrano, D. Vicente López Vicente, D^a Carmen Llamas García, D. José Osorio Cámara, D. Pablo Fernández Galindo, D^a María López Cervantes, D. Juan Pedro Molina Morata, D^a María del Rocío Galindo Martínez, D. Rodrigo Sánchez Haro, D^a Francisca del Rosario Rosa Gallardo, D. Angel Capel Fernández, D^a Ana Lucía Rodríguez Muñoz, D. Alvaro Ramos Cáceres, D. Luis José Fernández Cortés, D. José Antonio Castillo Granados y D. José Antonio Alonso Fernández.

No asiste D. Juan Pedro Molina Morata.

Están asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta y pública la sesión.

Acto seguido, se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7-2-2024.-

Se aprueba por UNANIMIDAD.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO.-

Se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de 13-3-2024, aprobado por mayoría con los votos favorables de los grupos Partido Popular, Garrucha con la Gente y VOX y la abstención de los grupos Socialista y UCIN.

“Habiéndose presentado la alegación adjunta, por el grupo popular se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta para su consideración por dicho órgano, que es aprobada sin observaciones por MAYORIA con los votos favorables de Grupo Popular, Garrucha con la Gente y VOX y la abstención de grupo socialista y UCIN.

PROPUESTA: APROBACIÓN DEFINITIVA DE PRESUPUESTOS GENERALES EJERCICIO 2024 DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO DE GARRUCHA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 y 97 del ROF RD 2568/86 28 noviembre, plantea al PLENO de la Corporación lo siguiente:

De conformidad con el artículo 169 TRLRHL que dispone en el apartado primero que:

Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Se acredita que en virtud de Registro de entrada N° 894 de 04.03.2024 se ha presentado una alegación o reclamación, disponiendo de un mes el Pleno de la Corporación para la resolución de las mismas.

De conformidad con el artículo 170 TRLRHL las alegaciones han sido presentadas por funcionarias de carrera de ésta Entidad Local lo que les acredita la consideración de personas interesadas con legitimación activa.

No obstante, las alegaciones y reclamaciones, de acuerdo con el artículo 170.2 TRLRHL:

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

VISTA y ANALIZADA la alegación formulada por interesadas directas, empleadas públicas, funcionarias de carrera de la propia Administración, escala de administración general, subescala administrativo, Grupo C1 Nivel 20 (consultado anexo de personal vigente), escrito de alegaciones con RE N° 894 de 04/03/2024 en el que manifiestan su oposición al Presupuesto General del Ejercicio 2024 a la vista de la publicación de edicto de aprobación inicial adoptado en sesión de seis de febrero de 2024 y publicado en BOP N° 31 de 13 de febrero de 2024, reiterando como "derecho de petición" que a la vista de la antigüedad en la Plantilla de Personal solicitan se ajuste el Complemento de Destino en relación al Nivel del 20 al 22, realizando una comparativa en relación a la OEP y Convocatoria de plaza de escala de administración general, subescala administrativa, Grupo C1. Nivel 22 según tanto la OEP de 2018 como en virtud de la convocatoria y anuncio de convocatoria de dicha plaza funcionarial en BOE.

De inicio manifestar que la ésta Administración Pública, en respeto de la doctrina de actos propios, no debe ir contra sus propios actos en este supuesto en relación a la OEP y Convocatoria de referencia, pues consta la vigencia tanto de la plaza como del puesto de trabajo a cubrir según la plena discrecionalidad de las Administraciones Públicas al objeto de tutelar las ofertas de empleo público con las limitaciones que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado así prevea. En este supuesto, continúa la vigencia de la Convocatoria de referencia en relación a dicha Plaza, que en virtud de la inclusión en el Anexo de Personal y OEP se reitera la vigencia de la convocatoria sin que le afecte los periodos de caducidad establecidos en el artículo 70.1 TR Estatuto Básico del Empleado Público.

La alegación y reclamación formulada, a la vista del carácter plenamente limitativo de las reclamaciones admisibles en vía administrativa según el expuesto artículo 170.2 TRLRHL únicamente podrán entablarse por las causas descritas en dicho apartado. El hecho cierto y determinante, que la alegación se fundamenta en exigir un incremento en el Complemento de Destino de las plazas de referencia, que como se informa e incorpora en el Anexo de Personal, éste como la Plantilla de Personal refleja las plazas vigentes o proyectadas (en la OEP) con consignación presupuestaria. Y otro supuesto es el puesto de trabajo vinculado a las funciones desempeñadas o vinculadas a las plazas de referencia con consignación presupuestaria. Ese hecho cierto y determinante, las plazas

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que se incluyen en el Anexo de Personal, disponen de plena consignación presupuestaria en el Capítulo I. El Anexo de Personal, sirve de antecedente y a la vez como justificante de las consignaciones del Capítulo I de Gastos, y así se relacionan dichas plazas con consignación así como la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto, así la plantilla presupuestaria que es el Anexo de Personal debe ser la “foto” de la planificación, organización de los recursos humanos de la AAPP Local y la base de la relación de puestos de trabajo y debe comprender la relación de la totalidad de plazas de todo el personal conforme a los criterios de racionalidad, economía y eficiencia, y debe estar vinculado y anexo (la plantilla de personal) al Presupuesto General. Sobre éste aspecto es inadmisibles la propia alegación.

Otra cuestión como se expuso en el Anexo de Personal sometido a la consideración del Pleno de la Corporación y así informó la Intervención, es el deber inexcusable de tramitación no ya de la Relación de Puestos de Trabajo, sino de la planificación y estructuración de los recursos humanos por medio de la Ordenación de Puestos de Trabajo como así reseña el artículo 74 TRLEBEP, tanto a para determinar a la vista de la función de desempeño la correcta evaluación de la clasificación tanto objetiva como subjetiva en relación a los grupos, escalas, categorías y clases de la plaza y puesto desarrollado. Y obviamente como se insistió desde Intervención, no deber limitarse la carrera administrativa de los empleados públicos, que ese es el fundamento de la Alegación de las interesadas directas, funcionarias de carrera, llevan “cuarenta años” con el mismo nivel del Complemento de Destino, lo que implica una clara y evidente limitación del derecho a la carrera profesional y evaluación de desempeño a la que tienen derecho las personas empleadas públicas, como dispone el artículo 16 TR Estatuto Básico del Empleado Público. Y en la tutela del referido derecho a la carrera profesional se ha de evaluar la carrera horizontal (artículo 17 TREBEP) al objeto de ir asignando a plazas y puestos de trabajo niveles así como pormenorizar previa valoración (complemento específico) los puestos de trabajo. Y para mayor abundamiento véase por ejemplo el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, que determina el deber de tramitar dichos instrumentos de planificación de recursos humanos, aunque este vinculado a la AGE tendrá su proyección en todas las AAPP.

La resolución de dicha cuestión, totalmente inadmisibles, es tutelar e instar la planificación de los recursos humanos conforme a las determinaciones del artículo 79 y ss TREBEP y así se insta desde el Pleno de la Corporación, a fin de garantizar la igualdad de trato y tutelar el derecho a la carrera profesional de los empleados públicos y función pública. Dispone el artículo 16 TREBEP que

“Los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional.

2. La carrera profesional es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera.

3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable en cada ámbito que podrán consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las siguientes modalidades:

a) Carrera horizontal, que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 17 y en el apartado 3 del artículo 20 de este Estatuto.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b) Carrera vertical, que consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el capítulo III del título V de este Estatuto.

c) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.

d) Promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.

4. Los funcionarios de carrera podrán progresar simultáneamente en las modalidades de carrera horizontal y vertical cuando la Administración correspondiente las haya implantado en un mismo ámbito”

Por todo lo expuesto se plantea al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos de acuerdo con el artículo 169 a 171 TRLRHL y conforme al artículo 22 LRBRL:

PRIMERO.- DESESTIMAR de pleno y de plano las alegaciones, reclamaciones formuladas por interesadas directas, empleadas públicas funcionarias de carrera de esta Administración Pública Territorial (RE 894 04.03.2024) al no constatarse las causas establecidas por ministerio de la Ley en el artículo 170.2 TRLRHL

SEGUNDO.- SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE de conformidad con el artículo 169 TRLRHL el PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 169 TRLRHL se ordena la publicación íntegra en el BOP del Presupuesto General 2024 al objeto de determinar el inicio y vigencia del presupuesto definitivamente aprobado

CUARTO.- Se ordena al Área de Secretaría e Intervención y sírvase el presente como Providencia, el inicio de expediente de planificación de recursos humanos al objeto de tutelar la carrera administrativa de los empleados públicos de ésta Administración Local y establecer los instrumentos organizativos que procedan para objetivizar plazas y puestos de trabajo según los grupos de clasificación profesional, cuerpos, escalas, categorías, clases, áreas de adscripción y sistemas de provisión y análisis de régimen retributivo complementario

QUINTO.- Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25 y 46 Ley 29/1998 como así dispone el artículo 171 del TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación

Por todo lo expuesto se plantea en GARRUCHA a ocho de marzo de 2024”

Se concede la palabra a la portavoz del grupo socialista, quién manifiesta que el sentido del voto de su grupo será negativo, en congruencia con lo que se manifestó en la aprobación inicial, reiterando su disconformidad con la totalidad del proyecto de presupuestos por la falta de futuro para Garrucha con inversiones de apenas noventa mil euros. Es osado presentar a aprobación inicial cuando la convocatoria del pleno que trató de la aprobación inicial está impugnada a resultados de lo que se decida por el juzgado de lo contencioso administrativo. Mientras ustedes mantienen sus

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sueldos castigan al pueblo suprimiendo servicios municipales, suprimen las bolsas de empleo, las ayudas al comercio, hostelería, cultura y recortan ayudas sociales.

La portavoz del grupo popular responde con relación a la desestimación de las alegaciones sobre subidas de nivel que el Art. 170.2 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), como se menciona en el informe no permite la estimación de estas alegaciones dado que los motivos son tasados en dicho texto.

El portavoz de Garrucha con la Gente interviene para responde que reitera la portavoz del grupo socialista sus observaciones. Es el octavo contencioso que presentan, cuya resolución puede durar seis años. Ustedes no presentaron en su mandato durante cinco años ningún proyecto de presupuesto. Quieren ustedes que nosotros hagamos lo mismo y que no tengamos presupuesto. Por eso lo han recurrido: para intentar bloquear este Ayuntamiento., y que siga generándose un déficit de un millón de euros anual. Esa es su forma de bloquear a un pueblo. Impugnan una convocatoria cuando ustedes hacían lo mismo. Su nivel político es básico, por no decir nulo.

El portavoz de UCIN manifiesta su voto contrario a este presupuesto por su falta de inversiones y sus 500.000 euros en sueldos.

El portavoz de VOX interviene para manifestar que el presupuesto municipal es una obligación y un instrumento básico, como en cualquier empresa. No pueden incrementarse los gastos por ejemplo en personal, sin generar ingresos. El Ayuntamiento en esta situación de déficit y deuda no puede tener un proyecto de futuro.

No hay dinero y por tanto no se puede seguir con su política de repartir miseria. Este es nuestro primer deber. Yo, si usted propone algo estoy abierto a hablar con ustedes, pero no podemos seguir otros cinco años sin presupuesto. Hay que cambiar la forma de hacer política.

La portavoz socialista responde que le alegra esta propuesta: yo me he sentido ofendida por usted. Dice que no hay futuro. Ustedes en este plazo de gobierno solo se ha detectado su inutilidad en muchas cosas, pero también en este tema ¿90.000 euros de inversiones? ¿ese es su proyecto?. Han multiplicado por tres los sueldos públicos entre cargos públicos y asesores 500.000 euros. Hacen lo contrario de lo que usted dice. Queremos que se nos notifiquen correctamente las convocatorias, porque es un derecho fundamental de los concejales. Usted señor Ramos, nos critica que recurramos a la justicia. Precisamente usted, que lleva cuatro años ante la justicia con mentiras y disparates, se queja de probar su propia medicina. Iban ustedes a actuar con minuciosa perfección: y hacen lo contrario. Se pone usted el triple de sueldo, pero es su forma de actuar engañando al pueblo. Estos son presupuestos sin futuro.

La portavoz del grupo popular responde que ustedes han estado cinco años sin presupuesto, con eso no podrían legalmente hacer inversiones, con gastos sin contrato y sin fiscalización.

El portavoz de Garrucha con la Gente responde a la portavoz socialista que ustedes hicieron las inversiones sin tener presupuesto, lo que es ilegal. Respecto al tema de los sueldos ya cansan. Yo prometí no cobrar cuando no era candidato a alcalde: en 2019. Pero usted si que cobra de la Diputación por pasearse 51.000 euros al año y ha dejado a este ayuntamiento en la ruina. Dice que yo cobro más ¿y usted? Yo estoy dispuesto a donar mi sueldo si usted done el suyo al Ayuntamiento ¿le parece a usted bien? Ahora se ríe... su sueldo por tomar café.

El portavoz de VOX toma la palabra. Dice que se están haciendo cosas. Tratando de ingresar. El 1'5% no le preocupó a usted. Ahora se cobrará para el bien del Ayuntamiento y del pueblo de Garrucha. A mi me hubiese encantado comprar el edificio de la Cofradía, pero no fue

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



posible por la situación del Ayuntamiento. Hay diversos proyectos: una Escuela de Hostelería, la Comunidad Energética, por ejemplo. Pero para todo hace falta tiempo. El Ayuntamiento no puede ser una oficina de empleo. Me encantaría esa generosidad que acaba terminando por ser una red clientelar...

Finalizado el debate se aprueba el dictamen por MAYORÍA con el voto a favor de los concejales del Partido Popular, Garrucha con la Gente y VOX y los votos en contra del Grupo Socialista y UCIN.

3.- INNOVACION NN.SS. PARCELA EP DE LA UE-16.-

Se procede a la lectura del siguiente dictamen


“Con la abstención del Grupos Socialista y UCIN, se aprueba por MAYORIA el siguiente dictamen, cuya aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Dada cuenta de la respuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Expdte 2022/049210/730-320/00002 remitido con fecha RE nº 249 de 25-1-2023) relativa al documento “INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. DE GARRUCHA, CON AJUSTE DE LA LINEA DE NO EDIFICABILIDAD EN LA PARCELA EP-0 DE LA UE-16”, de la que resulta que dicho expediente está sometido al trámite de Evaluación Ambiental.

Visto igualmente informe técnico, expdte 01.1-23-MP-D (Referencia 2022/049210/730-320/00002), y siendo FAVORABLE la calificación de la información documental SE ADMITE la tramitación del citado expediente, **solicitando los informes sectoriales** a los siguientes organismos:

1. Comisión Provincial de Coordinación Urbanística según el art. 117 del Decreto 55/2.022:
-Informe previsto en el artículo 75.2.b. de la 7/2021 por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda e Informe previsto en el artículo 35.2 de la Ley de Carreteras de Andalucía, por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.
2. Informe de declaración ambiental de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul., -Informe según la Ley de Aguas de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
3. Informe previsto en artículo 29 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
4. Informe de evaluación de impacto en la salud por la Consejería de Salud y Consumo.
5. Informe de Costas por el Servicio Provincial de Costas en Almería.
6. Informe previsto en el artículo 50.2 del al Ley 11/2022 de Telecomunicaciones, por la Secretaría de Estado de telecomunicaciones en infraestructuras digitales.

Y notificación a

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- -Propietario de la parcela catastral: 4362902XG0146S0000EB.
- -I.E.S. MEDITERRÁNEO, ubicado en la parcela catastral: 04049A002001280001LE.
- -Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos. (Endesa, Aguas de Garrucha, Telefónica). "

No deseando ningún grupo hacer uso de la palabra y sometido a votación se aprueba el dictamen por UNANIMIDAD.-

4.- MOCIÓN VOX.-

El portavoz del grupo VOX manifiesta que ante la situación grave y difícil por la que atraviesa España y con el respeto que merecen los miembros del PSOE, su grupo político ha presentado (Registro de entrada nº 645 de 14-2-2024) y que se transcribe a continuación:

<<Moción presentada por el grupo VOX de Garrucha en su portavoz José Antonio Alonso, para el pleno ordinario del 29 Febrero 2024 .

Solicito se tramite una Declaración institucional de rechazo y posicionamiento a la ley de amnistía y a los responsables del golpe de Estado separatista en 2017.

EXPONE: Ante la gravedad que supone, para la IGUALDAD de todos los españoles, a la SEPARACIÓN de poderes, persiguiendo a los jueces LAWFARE (judicialización de la política) y eliminando el contrapeso democrático, con el poder ejecutivo y legislativo, creando una inseguridad y arbitrariedad jurídica, que atentan contra la LIBERTAD Y DIGNIDAD de todos y en todos los ámbitos de la vida. La INCONSTITUCIONALIDAD de una ley de amnistía que procura un golpe de ESTADO DENTRO DEL ESTADO, por el apoyo de 7 votos de Junts (prófugos, golpistas, secesionistas, malversadores, sin arrepentimiento y prometiendo que lo van a volver hacer) NO HAY MAYOR ACTO DE CORRUPCIÓN, PERVERSIÓN Y TERGIVERSACIÓN DEMOCRATICA que mantenerse en el poder de manera tan AMORAL, nunca vista antes en España, ni en ningún país democrático.

Máxime cuando se le relaciona con terrorismo organizado ("tsunami democratic" y CDRs) y la conexión rusa de Putin en el "PROCES".

SOLICITA: El rechazo contundente y sin paliativos a dicha LEY DE AMNISTÍA de todos los grupos políticos que componen gobierno y oposición del Consistorio Municipal de Garrucha, por el grave perjuicio que ocasiona a la IGUALDAD, LIBERTAD, JUSTICIA, DIGNIDAD Y DEMOCRACIA DE TODOS LOS GARRUCHEROS

De acuerdo al texto que se acompaña


En Garrucha a 14 de febrero de 2024.

Fdo José Antonio Alonso Fernández

Portavoz de partido "VOX"

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Declaración Institucional de rechazo a la amnistía a los responsables del golpe de Estado separatista en 2017

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43	
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

España atraviesa un momento de ataque extraordinariamente grave a la Unidad nacional, la convivencia entre españoles, la democracia y el Estado de Derecho. Nos encontramos a las puertas de vivir un golpe de Estado contra España como el de 2017, ahora perpetrado directamente desde La Moncloa. Pedro Sánchez, presidente del gobierno de España, ha mostrado su disposición a amnistiar a los delincuentes responsables del golpe de Estado de Cataluña en 2017 como vía para continuar en la Moncloa.

Tras años de cesiones constantes y concretas a los partidos separatistas, Sánchez ya ha defendido públicamente su decisión de perpetrar un acto de corrupción sin precedentes: que un político amnistie a otro político a cambio de sus votos para mantenerse en el poder, atacando así gravísimamente a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles y contraviniendo nuestro ordenamiento jurídico.

En efecto, la aprobación de una ley de amnistía para beneficiar al expresidente fugado de la Generalitat, Carles Puigdemont, y al resto de encausados o condenados por el golpe de Estado ocurrido en octubre de 2017, es una aberración jurídica sin precedentes en el ordenamiento jurídico español que borraría no sólo las penas, sino las conductas ilegales protagonizadas por delincuentes ya condenados.

No se puede permitir que la amnistía se configure como contrapartida de una negociación política en un Estado democrático y de derecho como España. En este mismo sentido, ocho vocales del CGPJ han pedido un pleno urgente sobre la amnistía ya que “supone la abolición del Estado de Derecho en España”. Por su parte, la Asociación Profesional de la Magistratura, la mayoría entre jueces, ha manifestado su “más firme rechazo” a una futura ley de amnistía al golpismo separatista que “tiene el claro objetivo de anular al Poder Judicial” y que supone “el principio del fin” de la democracia española y “volar por los aires el Estado de Derecho”.

Las consecuencias de una ley de Amnistía son de una gravedad sin precedentes y cada diputado que apoye tanto la ley como una investidura que incluya su aprobación será responsable de esta traición sin precedentes:

1.- Se humilla a la Nación, se legitima el golpismo y se desacredita el Estado de Derecho, toda vez que supone reconocer que fue justo el proceso de secesión e injusto el derecho que lo sancionó, lo que sin duda supone dinamitar nuestro Estado constitucional y democrático de Derecho. La amnistía de la razón política a los golpistas y legitima el intento de secesión del 1-O.

2.- Se atenta gravemente contra el principio de separación de poderes, ya que se está privando a los Tribunales de enjuiciar los presuntos delitos cometidos por los amnistiados, así como de ejecutar lo juzgado en todas aquellas causas relacionadas con el denominado “procés”. Se trata de una nueva «bofetada» al Poder Judicial, y al Tribunal Supremo en particular, ya que deslegitimaría a su actuación frente al desafío separatista de 2017.

3.- La amnistía a la carta para los encausados del golpe de Estado de 2017 supone también la vulneración del principio de igualdad entre todos los españoles, recogido en el artículo 14 de la Constitución, que prohíbe que a unos españoles se les aplique la ley y a otros no. Es una “ley de impunidad” para los golpistas catalanes exclusivamente en beneficio de Pedro Sánchez y del partido socialista.

4.- Se perpetra el mayor acto de corrupción política al amnistiar un político a otro expresamente a cambio de su apoyo para permanecer en el poder.

La amnistía no sólo resulta políticamente inadmisibles, sino que dinamita la legitimidad de nuestro ordenamiento jurídico. Así, las consecuencias penales para Pedro Sánchez como presidente que ha propuesto la amnistía y se beneficiaría de su contrapartida de gobernar España una legislatura más,

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



deben ser, a nuestro juicio, de la mayor contundencia para asegurar que nuestro sistema persigue la corrupción, protege a la Nación y defiende los principios más elementales de justicia e igualdad.

Por todo ello:

1. Declaramos nuestro rechazo firme y enérgico a la intención de Pedro Sánchez de ser presidente del Gobierno de España acordando una ley para amnistiara los políticos golpistas catalanes.

2. Aludimos a la responsabilidad y dignidad de cada uno de los diputados que representan en el Congreso de los Diputados a la provincia de Almería para votar en contra de este ataque a la unidad, igualdad y justicia en España. Y así mismo a todos los concejales de todos los municipios almerienses sean o no del Psoe se manifiesten o posicionen en contra enérgicamente a la Ley de amnistía.

3. Declaramos que aquellos diputados que voten a favor tanto de una Ley de amnistía a los golpistas catalanes como de una investidura que la contemple como contrapartida serán responsables de esta traición sin precedentes.

4. Manifestamos la necesidad de que los órganos de gobierno de las Cortes Generales rechacen la tramitación de la Ley de amnistía por ser contraria a la unidad de España, la igualdad de todos los españoles, nuestra democracia, la Constitución y el Estado de Derecho.

5. Dar traslado inmediato de este acuerdo a los órganos de presidencia del Congreso de los Diputados y del Senado.

José Antonio Alonso Fernández

Portavoz del Partido VOX en Garrucha>>

La portavoz del grupo socialista responde que el portavoz de VOX es contradictorio: nos pide respeto pera a continuación nos lee una parrafada con toda clase de barbaridades....

(Interviene el portavoz de VOX para puntualizar que no les acusa a ustedes sino al Gobierno de España).

Prosigue diciendo que no piensa debatir estos temas, puesto que deberíamos dedicarnos a los asuntos de Garrucha. Usted con sus ideales ha pactado por un grupo comunista tráfuga y con eso pierde credibilidad. Para darnos lecciones de ideología es usted contradictorio y poco creíble. Le anuncio que votaremos no, en primer lugar porque para ser una declaración institucional no se ha dirigido ni acordado nada con nosotros y en segundo lugar porque no estamos de acuerdo.

La portavoz del grupo popular interviene para manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrimos a un nuevo destino colectivo con valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo como el presidente de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe lo que quiebra: la igualdad de los españoles ante la Ley. Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España. Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles.

Queremos manifestar

Primero. Nuestra firme adhesión a la constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir, no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

Segundo: Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

Tercero. Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un estado de derecho.

Cuarto.- Expresar nuestro firma rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

Quinto.- Manifestar nuestra repulsa a cualquier ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

Toma la palabra el portavoz de Garrucha con la Gente y manifiesta que su coalición en municipalista y solo nos interesan los temas locales. Nuestra opinión en todo caso es que se trata de un tema polarizado y complejo. Es una cuestión de insensatos y muchas veces de corruptos. No es un tema nuevo se trata de privilegios dados a una comunidad y a la derecha catalana que han acabado por alimentar al monstruo independentista: Gobiernos anteriores de Felipe González y Aznar le dieron concesiones de todo tipo. Mi partido Izquierda Unida es internacionalista, no tiene sentido que las fuerzas de izquierda apoyen a la derecha catalana. En todo caso no es un tema del municipio.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El concejal de UCIN manifiesta igualmente que es un debate que no corresponde, dado que es un debate nacional. No obstante pienso que los delitos deben pagarse y por eso votaré a favor de la propuesta.

El portavoz de VOX resalta la importancia del tema para todos nosotros y apela a la existencia de desacuerdo entre determinadas figuras del partido socialista y ministros de anteriores gobiernos de este partido. Creo que el tema es suficientemente grave. Nos puede cambiar la vida porque no sabemos como acabará. Nuestros padres nos inculcaron determinados valores que proceden de la civilización occidental y cristiana ante personas que no “mienten” sino que “cambian de opinión”. Lo imposible se convierte en posible en veinticuatro horas. Es la corrupción total que se extiende a todos los estamentos. Yo entiendo (dirigiéndose a la portavoz del grupo socialista) lo difícil que es para usted pero esto también hará daño a su partido. Os pido valor para salvar a vuestro partido.

La Portavoz Socialista responde que ustedes están enfadados porque hay un gobierno progresista. El PSOE se salvará sin ustedes. Queremos la libertad de todos los pueblos de España, incluido el catalán. Su gestión ha sido de pena en estos meses. Debería usted dedicarse a estos problemas. Sus argumentos son absurdos y cínicos. Y usted se limita a leer la declaración de su partido. Los acuerdos adoptados son acuerdos democráticos. Pedro Sánchez ha intentado ordenar y trabajar por los españoles que más lo necesitan.

El Partido Popular responde que en un paso democrático, cada uno presenta las mociones que considera oportuno. Usted también se ha apoyado en un concejal que no es de su partido: su gestión es maravillosa según usted, pero estamos en la ruina. Es difícil arreglar todo lo que usted ha ido haciendo en ocho años.

El portavoz de VOX responde que el PSOE está apoyando a la burguesía más xenófoba, incluso con los propios catalanes. Es un tema que no se puede banalizar ¿qué será lo próximo? ¿Encarcelar a la oposición como en Venezuela? ¿prostitución y cocaína?... el sanchismo no tiene techo y es muy grave la situación. Es humillante que se venda a una nación de más de 500 años...

Finalizado el debate se aprueba la moción con el voto favorable de PP, VOX y UCIN, la abstención de Garrucha con la Gente y el voto en contra del grupo socialista.

5.- MOCIÓN PSOE.-

<<PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SUBIDA DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS APROBADA EN JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ PARA APLICAR A PARTIR DE 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos es una competencia municipal y aunque en nuestra comarca esté delegada en el Consorcio Almanzora-Levante-Vélez, nuestro Ayuntamiento forma parte del mismo y está debidamente representado en la Junta General, y por tanto tiene la obligación de velar por la calidad del servicio prestado en nuestro municipio a nuestros vecinos, y por supuesto también por sus garantías como contribuyentes, evitando que la ineficiencia económico- financiera en la gestión del Ente se traslade a los mismos mediante tarifas desproporcionadas e injustas.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En este sentido, el pasado día 21 de noviembre se celebró la Junta General del Consorcio e incluyó en su Orden del Día el punto número cuatro relativo a la "Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Residuos Sólidos Urbanos" a partir del trimestre de 2024.

La propuesta presentada supone una inadmisibles y dolorosa subida de la tasa trimestral para una vivienda equivalente (que es también la base sobre la que se calculan el resto de tarifas) desde los actuales 39,48 euros al trimestre hasta los 51,40 euros que pasará a pagar el próximo año, lo que constituye un brutal incremento del 30,20%, sin duda una subida sin ningún parangón conocido ni justificación.

La propuesta ha salido adelante con los votos favorables de los representantes (alcaldes y/o concejales) pertenecientes al Partido Popular, políticos que en las últimas elecciones municipales genéricamente hicieron gala de una extraordinaria demagogia con sus propuestas de rebajas o congelación de impuestos y tasas municipales, lo que sin duda alguna incumplen con ésta y otras actuaciones contra los intereses de sus propios votantes y de toda la población en general.

Los socialistas entendemos que esta subida es totalmente rechazable e injusta y se produce dando la espalda a los vecinos y vecinas de las tres comarcas que integran el área de actuación del Consorcio, y olvida la realidad social y económica de nuestros municipios, ya que en muchos de ellos hay un porcentaje altísimo de pensionistas, con una pensión media en torno a los 900 euros mensuales, por lo que es desorbitado obligarles a pagar de golpe un 30,2 % más en el recibo trimestral del Consorcio por la recogida y gestión de la basura.

Este acuerdo impulsado y promovido por alcaldes y concejales del PP, es otra muestra de la pésima gestión que sus representantes están haciendo en el Consorcio, con una prestación de servicios deplorable, con importantes carencias que no se resuelven desde hace varios años, y con las permanentes quejas de los usuarios en todas las comarcas y municipios.

Además, en materia de tarifas, el acuerdo adoptado, con los votos en contra de los representantes socialistas, es una muestra más de una política errática con claros indicios de irregularidades.

En ese sentido, conviene recordar que las tarifas hasta ahora vigentes, son resultado de la Ordenanza Fiscal aprobada en marzo de 2019 que fijó el precio en 36,78 euros por vivienda equivalente y trimestre.

Aquella ordenanza incluyó una Disposición Adicional de dudosa validez por la que cada final de año se revisaría el precio para el siguiente de acuerdo al IPC, incumpliendo así claramente con la vigente Ley 2/2015 de Desindexación de la Economía Española, aprobada por el gobierno popular de Mariano Rajoy, y por la que se desvinculan de la evolución del IPC los precios en cuya fijación interviene, total o parcialmente, alguna entidad del sector público, todo ello con el objetivo principal de controlar la inflación.

Lo cierto es que las tarifas han ido actualizándose irregularmente cada año según el IPC hasta 2022, cuando el recibo subió a los actuales 39,48 euros, congelándose sorpresivamente en 2023, quizás sea como resultado de nuestras quejas ante semejante irregularidad o, lo más seguro, para evitar el rechazo social y la indignación de los votantes

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con los candidatos del PP en cada municipio en las pasadas elecciones municipales. Lo cierto es que, fuere como fuere, deberían reconocer el error y devolver a los usuarios el exceso irregular de tarifas desde 2020.

Es curioso, pero ahora no se recurre al IPC para actualizar los precios, con lo que implícitamente se reconoce aquel error, y se hace con un estudio externo y teóricamente pormenorizado, como debió ser en años anteriores, pero sin contrastarlo con otros estudios y análisis alternativos ante el desmadrado incremento de tarifa propuesto.

Basta decir que en la Junta General de abril de este mismo año, se aprobó la liquidación del presupuesto de 2022, en el que se habían presupuestado 17.615.000 euros para gastos corrientes (incluyendo personal y gastos financieros), y solo se reconocieron obligaciones (gastos reales) por importe de 15.800.000 euros.

En esa misma Junta General de abril se aprobó también el presupuesto para el actual ejercicio 2023, con una previsión de algo menos de 20 millones de euros para gastos corrientes y financieros, entre los que se incluyó un incremento de costes por la recogida separada de residuos orgánicos y otras mejoras de servicios que realmente los usuarios no las perciben, ni disfrutan, y están siendo de dudosa eficacia.

Pese a ello, para el ejercicio de 2024 se han previsto nada más y nada menos que 24,5 millones de euros de gastos corrientes y financieros, y se prevén cobrar casi 28 millones de euros en tasas, sin duda unas cifras que deben ser reconsideradas y que debían haberse sometido al debate previo en los Ayuntamientos integrados en el Consorcio.

Por todo ello, independientemente de la dudosa aplicación de la subida de tarifas en base al IPC en los años anteriores y de la viabilidad de la propuesta aprobada en la Junta General del pasado 21 de Noviembre, los socialistas queremos mostrar nuestra oposición a esta brutal subida que ha sido aprobada por la mayoría de los representantes que pertenecen a Municipios gobernados por el Partido Popular, como en el caso de este mismo Ayuntamiento.

Como decimos al inicio de esta exposición de motivos, entendemos que este Ayuntamiento como competente en la recogida de residuos sólidos urbanos y además garante de que el servicio se realice correctamente y que las tasas se apliquen conforme a la ley, y sean coherentes y justas con la realidad económica de la mayoría de usuarios.

Por todo ello, por medio de la presente, nuestro GRUPO propone al PLENO MUNICIPAL los siguientes

ACUERDOS:

Primero: Que se encargue a los servicios Administrativos, Económicos y Jurídicos de la Diputación de Almería la elaboración de un informe vinculante sobre el coste económico real del servicio en cada uno de los municipios donde el Consorcio realiza la recogida de Residuos y su posterior tratamiento.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo: Que se inste al CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-VÉLEZ DE R.S.U a dejar en suspenso la aplicación del acuerdo número 4 de la Junta General de 21 de Noviembre, relativo a la subida de tasas para 2024, en tanto se tengan los informes de la Diputación de Almería sobre los costes reales del servicio en cada municipio.

Tercero: Que para evitar que en el futuro se den situaciones semejantes, se promueva desde este Ayuntamiento una modificación de los Estatutos del Consorcio para que cualquier acuerdo de la Junta General tenga que ser refrendado posteriormente, y de forma previa a su entrada en vigor, por la mayoría de los plenos municipales de los municipios integrantes, computando a tal efecto los votos que corresponden a cada municipio Garrucha, a 10 de Diciembre de 2023. Firmado por LOPEZ CERVANTES MARIA — 34856575Y el 11/12/2023 Fdo. María López Cervantes. Portavoz del Grupo Municipal Socialista >>

A continuación interviene la concejal Isabel Morales del Grupo Popular manifestando que el Consorcio es un ente público, usted no asistió a la junta de 21 de noviembre, en la que se aprobó la necesaria y obligatoria subida de las tasas, y el tema de los contenedores marrones de residuos orgánicos y se aprobó el necesario equilibrio del contrato de acuerdo a la Ley de Contratos del Sector Público. La propuesta recoge una subida del 30,20% de la tasa, que pasa del 39,38 euros por trimestre y vivienda equivalente a 51,40 euros. Ustedes aprobaron una modificación en 2007 del contrato que requirió una subida previa de la tasa de más de 72% y ésta si que es una subida “sin ningún parangón conocido”. Ustedes hablaban en campaña electoral decían que estaba basada “en reducir los impuestos para rentas medias y bajas”. El 1 de enero han aprobado entre otros los siguientes impuestos: retirada del IVA especial rebajado en productos de primera necesidad, electricidad y compras sanitarias, recuperación del impuesto especial sobre la electricidad (5,11%) y subida del 1% sobre rentas de capital inferiores a 200.000 euros... estos impuestos también afectan a rentas de pensionistas que cobran 900 euros.

La gestión del PP en el Consorcio ha sido rigurosa gestionando de forma impecable una deuda que rondaba los 24 millones de euros y gestionando la revisión del contrato del PSOE en 2007. Como bien sabe el PSOE, porque renegoció el contrato en 2007, la concesionaria revisa anualmente el precio del servicio conforme al IPC. No pueden sorprenderse del mantenimiento de la tasa de 2023 por cuanto estábamos inmersos en un estudio de costes ya que el PSOE en abril de 2022 había aprobado la Ley 7/2022 y se avecinaba el “temido” impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero.

El redactor de la moción del PSOE obviamente no asistió a la reunión de la Junta General del mes de abril, puesto que los presupuestos aprobados correspondientes al ejercicio 2023 no mencionaban la recogida selectiva del contenedor marrón, si bien es cierto que como consecuencia de la obligatoriedad de incorporar este servicio (Ley 7/2022 en su art 25) en esa misma Junta se aprobó el reequilibrio del contrato, también obligatorio por la Ley de Contratos del Sector Público. Ley que usted tampoco conoce mucho o a lo mejor no aplicaba.

El Consorcio encargó a la Universidad de Granada un “Estudio Económico sobre el cálculo de costes” que, tal como indica el PSOE de Almería en su Moción arroja un coste total de 24.550.511,09 euros, en el que se recogen los costes de las obligaciones recogidas en la Ley estatal de residuos 7/2022. Costes que no los tenía el Consorcio en el ejercicio

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones		Firmado	02/04/2024 14:17:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D	Página	14/24
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2022 y ha sido necesario realizar un cálculo detallado de los nuevos costes del servicio (art. 11 de la Ley principio “quien contamina paga”).

El PSOE seguro que conoce en detalle la Ley estatal de residuos aprobada por el Presidente Sánchez, por tanto no se va a repetir un estudio de costes que debería seguir los mismos criterios que los mencionados. No se va a dejar en suspenso la aplicación de la subida de la tasa puesto que no vamos a incurrir en un desequilibrio económico que nos lleve a una deuda que quiebre el servicio y además no lo permite la ley, aunque vosotros estáis acostumbrados a contratar y no pagar.

No se estima oportuno la modificación de los estatutos del consorcio en los términos planteados puesto que los representantes de los ayuntamientos tienen los votos correspondientes a la población de cada municipio.

Por último recordarles que durante sus 8 años de gobierno no ha pagado ni un solo recibo de basura del Ayuntamiento y, como es habitual, es este equipo de gobierno el que tiene que pagar sus deudas y las derivadas de la pésima gestión de los últimos años. Tenemos una deuda de 183.000 euros por este concepto con el Consorcio. Exigimos una mejora del servicio cuando no hemos cumplido con ningún pago ¿Cómo quiere que pongan contenedores nuevos si no ha pagado nada?

El portavoz de Garrucha con la Gente manifiesta que es una lucha de partidos políticos que se resuelve en el Consorcio. Nosotros no lo decidimos: los representantes de 45 municipios y la Diputación son los que toman esa decisión. Las tasas deben recoger los costes que deben mantener el equilibrio entre lo que se cobra al ciudadano y el servicio que se presta. Usted conoce muy bien lo que es el déficit y la Ley 7/2022 de residuos y economía circular. Y sabe que los municipios de más de 10.000 habitantes deben separar los bio residuos (contenedores marrones) y así lo recoge la disposición adicional 21ª al crear un nuevo impuesto. Ustedes acostumbraban a no pagar, es lo que han hecho en Garrucha, pero esto es consecuencia de una ley estatal.

El portavoz de UCIN interviene para decir que las tasas se han subido un treinta por ciento y además el servicio que se presta no solo no es bueno, sino que cada día va a peor.

El portavoz de VOX manifiesta que llevan muchos años sin pagar al Consorcio. Hemos heredado una deuda de 25.000 euros. El relato se acaba con los datos.

La portavoz socialista toma la palabra y responde que se incrementa el triple. Ustedes dicen que no hay dinero, pero para sus sueldos si y para gastar 30.000 euros en una “auditoría”, o para contratar empresas de subvenciones para el deporte por un importe similar. La Ley lo que recoge es que debe penalizarse a aquellos que no depuran los residuos, que es lo que hace el Consorcio y premiar a los que tratan debidamente sus residuos y deben bajarse las tasas cuando los residuos producen dinero. El Consorcio lleva treinta años gestionado por el PP...esos son sus argumentos... y no han hecho nada. El Consorcio tampoco es transparente. Y su mandato es desastroso, en los colegios y en esto también: llevan sin reconocer facturas desde que tomaron posesión ¿no hay dinero? Pero para sus sueldos si...

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La concejal Isabel Morales toma la palabra y le pregunta ¿ha pagado usted en ocho años un solo recibo al Consorcio, con una deuda de 183.000 euros ¿a quién pretende usted dar lecciones de gestión?. La subida de la basura la hace el Consorcio y la ley 7/2022 de su querido Pedro Sánchez. Respecto a los sueldos ¿es que usted no cobraba?. Cobraban sus concejales mientras seguían cobrando en sus trabajos. Ustedes se subieron los sueldos nada más llegar. Pero eso no lo quiere escuchar.

El portavoz de Garrucha con la Gente manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por el portavoz de UCIN respecto a la calidad del servicio, tengo que reconocerlo como responsable del servicio. Respecto a la cuestión de los sueldos le propongo a la portavoz del PSOE que respectivamente donemos nuestros sueldos al Ayuntamiento. La subida obedece a que ustedes han discriminado a parte de la población. Ahora en Semana Santa hay un refuerzo en la recogida de residuos.... (como la ha habido todos los años, protesta la concejal socialista Rocío Galindo. El portavoz de Garrucha para la Gente responde “a los plenos hay que venir medicado”.)

El portavoz de VOX indica que los sueldos para cargos políticos estaban preparados para ustedes, y ese es su dolor. El Ayuntamiento es una empresa de servicios sin animo de lucro. Nuestro voto es prestado. Como saben yo no cobro , pero es al final del mandato cuando puede valorarse si el sueldo corresponde a la gestión realizada.

La portavoz socialista se remite al artículo 11 de la Ley 7/2022. Miente usted: las limpiezas extraordinarias hay que pagarlas por adelantado: ahora y siempre se ha hecho así. Respecto a los costes me pregunto que residuos generan los colegio o el mismo Ayuntamiento, el comercio apenas genera papel y plástico...que recoge el ayuntamiento.. y así con las demás dependencias municipales, cobrando 51 euros por solares por este concepto. En 2007 no había ni contenedores. Tienen pocos argumentos. Lo del Consorcio es de Juzgado de Guardia.

La moción es rechazada con los votos favorables del PSOE y UCIN y los votos contrarios de PP, VOX y Garrucha con la Gente.

6.- MOCIÓN CAMBIO NOMBRE DE CALLE. -

Se procede a la lectura de la moción presentada por el portavoz del Grupo Garrucha con la Gente que a continuación se transcribe:

“Desde el Grupo político Garrucha con la Gente queremos reconocer la trayectoria artística de D. Félix Clemente Gerez. Este artista Garruchero a fraguado una carrera dentro de las artes que debe ser reconocida por su pueblo, Garrucha. Este pintor, escultor, escritor, director musical, director teatral, decorador y un largo etc ha paseado el nombre de Garrucha por todos los rincones del mundo. Por los hechos descritos solicitamos que la calle “Travesía de Darro” pase a llamarse calle “Clemente Gerez, Maestro de la luz”.

La portavoz del grupo socialista manifiesta la conformidad de su grupo felicitando a Félix por este reconocimiento.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Partido Popular igualmente apoya esta propuesta y la moción de reconocimiento por su trayectoria en garrucha y las múltiples manifestaciones de todo tipo en cuanto de apoyo a la cultura que ha tenido durante años en nuestro pueblo.

Interviene el concejal de cultura que procede a explicar el sentido de la propuesta dado que desde el grupo político Garrucha con la Gente se quiere reconocer la trayectoria de D. Félix Clemente Gerez, en honor al Pintor de la Luz. Este artista garruchero ha forjado una carrera dentro de las bellas artes que debe ser reconocida por su pueblo.

Pintor, escultor, escritor, director musical, director teatral y mucho más, ha llevado el nombre de Garrucha a todos los rincones del mundo. Por todo lo expuesto, solicitamos que la calle "TRAVESÍA DEL DARRO" pase a llamarse "CLEMENTE GEREZ, MAESTRO DE LA LUZ" en honor al PINTOR DE LA LUZ, el genio que todo el mundo recordará como uno de los pintores más grandes en su estilo.

Pensamos que por los méritos citados, dicha calle lleve el nombre de CLEMENTE GEREZ, MAESTRO DE LA LUZ.

Pensamos que la cultura no solo consiste en promover y compartir la literatura, la pintura, la escultura, las artes escénicas y aplicarlas con los principios y valores educativos fundamentales, sino también en reconocer el mérito de las personas que las han promocionado y compartido a lo largo de su vida.

La cultura es un bien social altamente beneficioso, y las personas que han dedicado sus vidas a la promoción de Garrucha deben ser reconocidos.

Uno de los máximos exponentes culturales de la cultura almeriense es, sin duda, D. Félix Clemente Gerez, conocido como "El Pintor de la Luz".

Este erudito de la pintura ha sido reconocido en su estilo como uno de los pintores más importantes contemporáneos a nivel mundial, siendo considerado el mejor en España según expertos. Ha expuesto a lo largo y ancho de la geografía nacional y en numerosos países, llevando el nombre de Garrucha a lo más alto. Sus exposiciones han tenido lugar en ciudades como Londres, Roma, Florencia, Berlín, Nueva York, Tokio, Shangai, Madrid, Barcelona, Sevilla, Vigo, Gijón, entre otras. Sin embargo la exposición más importante fue la celebrada en 1985 con motivo del 40 aniversario de la ONU en Ginebra. El mundo conoce el arte y la obra de Clemente Gerez, quien siempre ha mostrado la historia de Garrucha a través de sus pinturas, llevando consigo el nombre de su pueblo.

Durante 40 años, su arte ha traspasado fronteras y se ha cultivado en pueblos y ciudades de todo el mundo, siendo su querida Garrucha la inspiración de sus obras y el referente promocional de su vocación.

Además contribuyó al arte escénico durante años, siendo la escenificación de la Pasión de Cristo uno de los referentes culturales más importantes. En el ámbito de la cristiandad, es el fundador de la Cofradía Santo Cristo de la Misericordia y Santísima Virgen de la Amargura, aportando fe y devoción a todos los cristianos. Por todo ello Clemente Gerez ha adquirido los méritos para concederle dicha calle.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(El concejal Luis Fernández desea hacer un inciso para hacer constar su disconformidad con el hecho de que en todos los plenos que celebra este ayuntamiento se recrimina a la corporación los sueldos y el transfuguismo, cuando usted (refiriéndose a la portavoz del grupo socialista) ha creado un sistema caciquil y clientelar, colocando un ajedrez social y elevar la partida de personal en 554.000 euros. Usted habla de productividad cuando usted y sus compañeros subieron su partida hasta 1.022.000 euros)

El portavoz de UCIN responde a la anterior intervención diciendo que, en primer lugar, si se han comprado votos que se demuestre y en segundo lugar no era éste el objeto de este punto del orden del día. Desde el grupo de UCIN estamos de acuerdo en el contenido de la moción.

El portavoz de VOX celebra que a la gente de Garrucha que lo merece se le reconozca en vida su buen hacer y sus aportaciones y méritos, sean cuales sean sus ideas. Estoy a favor y apoyaré la moción.

La portavoz del PSOE manifiesta su desagrado ante el hecho de que se utilice esta moción para finalizarla de la forma en la que lo ha hecho el portavoz de Garrucha con la Gente.....La portavoz del Partido Popular quiere responder a las manifestaciones que ha hecho en otro punto del orden del día la portavoz socialista sobre la concejalía de Educación, chocolatadas y cabalgata del Colegio Hispanidad (Hace alusión a comentarios al parecer realizados a través de la red social "Facebook") su política es destructiva.

El portavoz de Garrucha con la gente dice que se refería a su forma de comprar votos con favores, y usted sigue con el tema de los sueldos...

Finalizado el debate se aprueba por UNIMIDAD la Moción presentada.

(Comuníquese el presente acuerdo al INE para la modificación en el callejero del cambio de nombre aprobado.)

7.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA DEL 242 AL 305 DE 2023 Y 1 AL 60 DE 2024.

Se toma conocimiento de las resoluciones citadas que pueden consultarse en la página web del ayuntamiento.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

ART 97.7 (RD 2568/86 de 28 de noviembre)

7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones		Firmado	02/04/2024 14:17:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente.

No habiéndose presentado con la antelación establecida en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formulan verbalmente por la portavoz del Grupo Municipal Socialista las siguientes:

RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

1.- Según decreto de Alcaldía No 179 de 2023, se realizó un contrato menor para consultoría y asistencia técnica de redacción de memorias técnicas y solicitud de ayudas del consejo superior de deportes a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones que fomenten el turismo deportivodurante 2023.

Dicho contrato tenía una duración de 5 meses y un máximo de 200 horas de trabajo y el importe era de 18.089,50 euros.

Queremos conocer el expediente y el resultado de este trabajo.

2.- Según decreto de Alcaldía No 245 de 2023 se realizó un contrato de prestación de servicios de planificación deportiva para escuelas municipales de fútbol de la Peña Deportiva Garrucha durante 2023/2024.

Dicho contrato tenía un importe de 16.500 euros.

Queremos conocer el expediente y el resultado de este trabajo.

3.- Queremos rogarle al Concejal de Deportes (con un sueldo de 45.000 euros anuales) que primero apoye a la peña deportiva y a los clubes de Garrucha, no es de recibo que el trabajo que realiza sea para negarles ayuda a los de aquí, mientras firma contratos con empresas que hasta ahora no han demostrado ninguna eficacia.

4.- En el año 2004, siendo Alcalde Andrés Segura Soler (ahora compañero de partido del Teniente Alcalde tráfuga), se designó a dos personas para "atender" las fuentes públicas, principalmente porque residían muy cerca de las mismas y mostraron su disposición a abrir, cerrar y mantener las instalaciones limpias todos los días del año.

En estos últimos días hemos visto, por desgracia, una publicación de un miembro del equipo de gobierno (Teniente Alcalde transfuga) faltando a la verdad, cambiando la realidad y haciendo acusaciones totalmente infundadas.

Queremos aclarar varios aspectos y hacer un ruego al Alcalde:

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La designación de estas dos familias para hacerse cargo de las fuentes públicas no fue después de Junio de 2015, fue en 2004 y no se cambió la decisión por ningún equipo de gobierno, por lo tanto no ha podido haber "favoritismos" en ningún momento.

- Estas familias no sólo encendían y apagaban la luz, sino que abrían y cerraban las puertas y limpiaban el recinto TODOS LOS DIAS DEL AÑO.

- La gratificación a cada una de las fue de 100 euros en un principio, de 150 euros durante el gobierno de Juan Francisco Fernández y de 200 euros en los últimos años de gobierno del PSOE.

Queremos agradecer a estas dos familias los años que se han dedicado a esta actividad, todos los días del año durante todos estos años.

Queremos rogar al Teniente Alcalde tráfuga que pida perdón por mentir y crear tanto malestar en familias de Garrucha, no respetando ni siquiera a quienes ya no están con nosotros, esta actitud no es digna de un representante público.

5.- Como en otras tantas cosas, hemos podido comprobar que, aunque cuando estaban en la oposición criticaban las bolsas temporales de empleo que se constituían (su opinión era que todas eran ilegales y para enchufados), ahora constituyen bolsas de empleo temporales totalmente insolidarias (porque dejan fuera a 123 vecinos, sin oportunidad de trabajar al menos 6 meses) y lo hacen mediante un examen que ha dado como resultado lo que todos hemos comprobado y todos nos alegramos y les damos la enhorabuena de los resultados tan buenos obtenidos en dicha prueba por sus familiares, amigos y miembros de las candidaturas en las últimas elecciones municipales.

No hay nada como el tiempo para dejar claro que llegaron al gobierno para demostrar que ustedes si son capaces de hacer todo lo que antes criticaban.

Rogamos que deje sin efecto esta bolsa y constituya otra en la que todo el que se inscriba tenga oportunidad de trabajar.

6.- Visto el desastre en la gestión de los colegios desde el principio del curso escolar, en el que:

- A duras penas y con la contratación de una empresa de limpieza (6.534 euros), algo que nunca había ocurrido, durante ningún gobierno municipal, prepararon los colegios para el inicio del curso.

- Después de Navidad, de nuevo problemas con la limpieza de los Colegios y problemas de plagas.

- Se realiza una tala indiscriminada de los árboles del patio del colegio, que deja sin sombra a los niños sin tener en cuenta que se aproximan fechas donde el sol y el calor pueden ocasionar problemas en los alumnos.

- La escasa, casi nula, implicación del Ayuntamiento en las actividades del centro y del AMPA.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Le rogamos al Sr. Alcalde que tome cartas en este asunto tan importante par el pueblo y que inste a su Concejala a que esté pendiente y de soluciones “razonables” a los problemas de los centros escolares y que acuda a todos los consejos escolares.

7.- Visto que en los últimos meses se ha producido un incremento en el gasto de combustible, solicitamos copia de las facturas de Solred de 2022, 2023 y 2024 hasta la fecha, así como:

-Relación de vehículos municipales en uso, en propiedad o el alquiler.

-Relación de tarjetas de dichos vehículos.

-Persona responsable de vehículo y tarjeta.

-Relación de cargos electos y personal de libre designación que utilizan vehículos municipales y/o tarjeta de combustible.

8.- Solicitamos relación de todos los voluntarios de Protección Civil que figuran de alta en el seguro, formación de todos los que figuran como voluntarios, listado de material y vehículos asignados a la Agrupación Local y queremos saber si se está realizando algún apoyo de manera habitual en la playa de Vera, ya que uno de los vehículos está constantemente en la zona.

9.- Visto el expediente de venta de “chatarra” en días pasados en dependencias municipales, nos encontramos en el mismo la siguiente documentación:

- Albarán de reciclajes Muñoz con el concepto de recogida de hierro y metales, de fechas:

16/11 4.600 kilos, importe 506 euros

16/11 5.700 kilos, importe (ninguno)

23/11 (ningún kilo), importe 6 euros

- Informe de reparo de intervención en el que explica que se debería haber hecho una tasación y realizado una subasta, el informe es de fecha 23/12.

- Informe del encargado de fecha 30/11 donde explica qué material se ha retirado (mesas, sillas, escenario, biblioplaya)

Sabiendo que uno de los elementos retirados (biblioplaya) es de gran volumen y valor por el material en el que estaba realizado (acero inoxidable de máxima calidad) y porque todo indica que se ha cometido cuanto menos, una irregularidad, queremos copia del expediente completo, informe sobre la persona responsable de la actuación, persona responsable de la decisión de venderlos a Reciclajes Muñoz, persona responsable de acordar el precio y responsable de la firma de los albaranes de retirada del material.

10.- Siguiendo con el ejemplo de gestión “responsable” (entiendase la ironía) del equipo de gobierno, en particular del Teniente Alcalde tráfuga, rogamos al Alcalde que explique

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



porque el vehículo particular del mismo, está de forma habitual cargando la electricidad del parking municipal.

Queremos saber el control que se lleva sobre el punto de carga eléctrico, qué gasto supone para el Ayto y si le parece a usted que pudiera suponer una extracción de combustible irregular por parte del Teniente Alcalde tráfuga.

11.- A escasos días del comienzo de la Semana Santa, las obras del Malecón están sin acabar. La dejadez absoluta del equipo de gobierno, que no ha estado nada vigilante ni pendiente de que una de las obras más importantes de Garrucha (porque es nuestro escaparate) se ejecuten conforme al proyecto que se aprobó y con el que se licitaron las obras, esta provocando innumerables problemas.

Se ha podido comprobar como existen incumplimiento del plazo de ejecución, serias dudas sobre la calidad del material que se esta instalando (no corresponde con lo que aparece en el proyecto), hay cambios en la ejecución del firme donde va el adoquín, hay dudas sobre la calidad del hormigón utilizado.

El daño ya esta hecho por su falta de interés, el Malecón tal y como lo conocíamos, duró más de treinta años, esta obra nueva mucho nos tememos que en poco tiempo vendrán los problemas.

Por todo lo explicado queremos copia del expediente que hay en el Ayto en relación a esta obra. Queremos los informes, pruebas de laboratorio y todos los trámites que se están realizando para saber que esta pasando, cuales han sido los cambios, cuánto dinero ha supuesto y dónde ha ido ese dinero.

12.- Nos preguntan algunos vecinos por las instalaciones del parque del Coto, queremos saber si es cierto que se "cobra" un depósito de 100 euros por utilizarlas par garantizar que se dejen en buen estado y despues del uso no se devuelve el importe íntegro. Si es así, queremos relación de personas a las que se les ha solicitado este depósito.

13.- Después de casi nueve meses de gobierno nos gustaría que nos informase sobre las obras pendientes para Garrucha dentro del plan provincial de Obras de la Diputación Provincial de Almería, algunas de 2019 o incluso de años anteriores.

Esperamos que tanto usted como el Concejal Delegado de Obras y Servicios estén muy pendientes que esas obras se lleven a cabo lo antes posible, pues van a ser las únicas inversiones en Garrucha después de comprobar que sólo van a realizan 80 mil euros de inversiones en su presupuesto para 2024.

14.- Como ya hemos manifestado en alguna ocasión, estamos preocupados por la forma tan "singular" de gestionar la contabilidad municipal: a día de hoy no han aprobado ni una sola factura desde que estan en el gobierno.

Esto acarrea serios problemas a los proveedores, que ni siquiera tienen reconocido a día de hoy el derecho a cobrar por su trabajo y a las arcas municipales.

Para lo que les interesa están funcionando con adelantos de caja para gastos corrientes.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
Observaciones		Firmado	02/04/2024 14:17:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Alvaro Ramos : 6.000 euros (la mayoría para productos de limpieza)

Vicente López: 5.000 euros (materiales de construcción)

Isabel Morales: 4.119 euros (manualidades y festejos)

¿Cuándo van ustedes a normalizar la contabilidad municipal y aprobar las facturas a proveedores?

15.- Comprobamos a través de las Juntas de Gobierno y los decretos de Alcaldía que la gestión de la Concejalía de Servicios Sociales es prácticamente nula, se limita al trabajo que desarrollan las trabajadoras sociales de la Diputación de Almería. Por tanto comprobamos como existe un claro abandono de las personas que necesitan de ayuda para sacar a sus familias adelante.

Se da la situación cuanto menos “extraña” de que la Concejala delegada del Área de Servicios Sociales recibe un sueldo anual de 45.000 euros para que informe a los vecinos en dificultades que no hay ayudas sociales ninguna, para que le diga a los colegios y las ampas que no hay ayuda para las actividades del centro, para que no se ocupe como debiera de la limpieza de los centros.

Rogamos que se dedique a todas sus delegaciones, no sólo de Festejos.

16.- El resumen de estos meses de gobierno es el siguiente:

- Primero sus sueldos, como principal objetivo.

-Subida de impuestos.

-Paralización del sector comercial.

-Abandono del sector hostelero.

-Destrozo del mercado semanal.

-Actuaciones en contra del sector industrial.


-Ninguna actuación en Servicios Sociales.

-Poco apoyo al colectivo escolar.

-Nulo apoyo en las actividades deportivas.

-Desastre en la gestión económica.

-Desastre en la limpieza.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43	
Observaciones	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Les pedimos encarecidamente que se pongan a trabajar en favor del conjunto de los garrucheros/as y dejen de una vez por todas, la persecución y el acoso a quienes no están de acuerdo con su acción de gobierno.

17.- Pedimos al Alcalde que le exija al Teniente Alcalde que pida disculpas por la manera y el comentario con el que se ha dirigido en este pleno a la Concejala del grupo socialista, Rocío Galindo.

Por el Alcalde Presidente se manifiesta que se dará respuesta debidamente en el próximo pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13,01 horas.

Código Seguro De Verificación	sCCh5+5ikQjJ0W7BirmbKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:43:43
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/04/2024 14:17:24
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sCCh5%2B5ikQjJ0W7BirmbKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

